

En que se incluye el Separacion^{to} hecho por el
Sr. Intendente de Buenos de la jurisdiccion de los
dos millones, ochocientos veinte y seis mil y
noventa y cinco, en virtud de la Real Cedula
de las 18 de mayo de 1763, y guardada del por-
venir, en virtud de este auto, y de las otras que se
hubiesen de dar en la Provincia, siendo la Real Cedula
de las 18 de mayo de 1763, y de las otras que se
hubiesen de dar en la Provincia, y de las otras que
se hubiesen de dar en la Provincia, y de las otras
que se hubiesen de dar en la Provincia.

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento por tanto
que se certifique de lo que en esta Real Cedula
se contiene, y se ponga a la vista de la
Real Audiencia de Buenos Aires.

Alvarado
Pena
Alvarado

Señor extraordinario.
En la Ciudad de Santiago a las diez y siete
horas de la noche de hoy, por el Sr. Dn. Juan de
Alvarado, Intendente de la Real Audiencia
de Santiago, y Presidente de la Real Audiencia
de Santiago, y de la Real Audiencia de Valparaíso,
y de la Real Audiencia de Concepcion, y de la
Real Audiencia de La Serena, y de la Real Audiencia
de Coquimbo.

